

## RESOLUCIÓN 69-2024

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2024.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### PUNTO 10

**Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero AIR CANADA, titular del Permiso de Operación Núm.37, para operar veintiséis (26) vuelos de carga en la ruta Toronto (CYYZ)/México (MMSM)/Quito (SEQM)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), desde el 2 de mayo de 2024 hasta el 24 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada jueves.**

**CONSIDERANDO:** Que AIR CANADA, es un operador aéreo extranjero, registrado en Canadá, titular del Permiso de Operación Núm.37, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 23 de septiembre de 2026, el cual le autoriza explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas:

Montreal/Punta Cana/Montreal;	Toronto/Puerto Plata/Toronto;	Halifax/Puerto Plata/Halifax;
Montreal/Puerto Plata/Montreal;	Toronto/Samaná/Toronto;	Halifax/Samaná/Halifax;
Montreal/Samaná/Montreal;	Toronto/La Romana/Toronto;	Winnipeg/Punta Cana/Winnipeg;
Toronto/Punta Cana/Toronto;	Halifax/Punta Cana/Halifax;	Calgary/Punta Cana/Calgary; y Toronto/Santo Domingo/Toronto.

**CONSIDERANDO:** Que mediante comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 13 de marzo de 2024, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes legales del operador aéreo extranjero AIR CANADA, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de un Permiso Especial para realizar veintiséis (26) vuelos exclusivos de carga, en la ruta Toronto (CYYZ)/México (MMSM)/Quito (SEQM)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), en el período comprendido del 2 de mayo de 2024 al 24 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada jueves.

**CONSIDERANDO:** Que, con la explotación de la ruta solicitada, el operador aéreo extranjero AIR CANADA, estaría ejerciendo derechos de tráfico de Quinta (5ta) Libertad del Aire, conforme al marco bilateral que rige las relaciones aerocomerciales entre los Gobiernos de Canadá y la República Dominicana, los cuales acordaron Derechos de Tráfico de hasta 6ta. Libertad del Aire para vuelos de pasajeros, carga y combinados y Derechos de Tráfico de 7ma. Libertad del Aire en vuelos de carga.

**CONSIDERANDO:** Que la ruta solicitada bajo la modalidad de Permiso Especial, para operaciones exclusivas de carga, no se encuentra autorizada a titulares de Permisos de Operación ni Certificados de Autorización Económica.

**CONSIDERANDO:** Que, en el período comprendido desde enero del 2023 hasta febrero del 2024, no se registran operaciones aéreas exclusivas de carga entre Toronto (CYYZ), México (MMSM), Quito (SEQM) y Punta Cana (MDPC).

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero AIR CANADA, durante el período comprendido desde enero del 2023 hasta febrero del 2024, realizó un total de 2,634 operaciones aéreas en las rutas contenidas en su Permiso de Operación, así como, en rutas operadas bajo otras modalidades.

**CONSIDERANDO:** Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, el operador aéreo extranjero AIR CANADA, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), para la solicitud de Permisos Especiales.

Resolución 69-2024  
de fecha 10 de abril de 2024  
Página 2 de 2

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *“todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC”*.

**VISTA** la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**VISTO** el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de la República Dominicana, suscrito en fecha 2 de febrero de 2023.

**VISTO** el Manual de Requisitos JAC-001 de la Junta de Aviación Civil, (Versión 7.0).

**VISTA** la comunicación remitida vía correo electrónico en fecha 13 de marzo de 2024, suscrita por las licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **AIR CANADA**.

**VISTO** el informe DTA/071/24-DETA/080/24 de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo y la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero **AIR CANADA**, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

#### **RESOLUCIÓN 69-2024**

**PRIMERO:** Autorizar al operador aéreo extranjero **AIR CANADA**, a operar veintiséis (26) vuelos de carga bajo la modalidad de Permiso Especial, en la ruta Toronto (CYYZ)/México (MMSM)/Quito (SEQM)/Punta Cana (MDPC)/Toronto (CYYZ), desde el 2 de mayo de 2024 hasta el 24 de octubre de 2024, un (1) vuelo cada jueves.

**SEGUNDO:** Disponer que la presente Resolución sea remitida a **AIR CANADA** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/rg.